

FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

CURSO 2025-2026

TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO



I.E.S. MONTERROSO
Estepona (Málaga)

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO NORMATIVO GENERAL	5
3.	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO.....	8
4.	PROFESORADO Y RESPONSABILIDAD ASIGNADA.....	11
5.	COMPETENCIA GENERAL, COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES Y RELACIÓN CON LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES.	12
6.	CUALIFICACIONES Y ESTÁNDARES DE COMPETENCIA	14
7.	OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO	15
8.	ASPECTOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS DEL DEPARTAMENTO	18
9.	EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MODALIDAD DUAL	22
10.	MÓDULOS PROFESIONALES	27
11.	USO Y ORGANIZACIÓN DE HORAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN..¡Error! Marcador no definido.	
12.	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS. EFEMÉRIDES.	30
13.	UTILIZACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES.....	32
14.	ELEMENTOS TRANSVERSALES	33
15.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	35
16.	PLAN FORMATIVO EN EMPRESA	46
17.	PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS MÓDULOS	47

1. INTRODUCCIÓN

El **IES Monterroso de Estepona**, en la provincia de Málaga, continúa su trayectoria hacia la excelencia educativa, resultado de años de trabajo, esfuerzo, compromiso e interés. Desde hace numerosos cursos, el centro ha participado, promovido y desarrollado diversos programas, proyectos e investigaciones con el propósito de ofrecer a nuestro alumnado una educación de calidad. En el año 2022, el departamento de Educación Física alcanzó uno de sus principales objetivos: implementar un ciclo formativo de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. Desde el curso 2022-2023, el IES Monterroso ofrece el **Ciclo Formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico**, formando a futuros Técnicos Superiores en esta especialidad.

La sociedad actual demanda incorporar a la educación aquellos conocimientos, destrezas y competencias relacionadas con el cuerpo y la actividad motriz, contribuyendo al desarrollo personal y a la mejora de la calidad de vida. Como respuesta a esta demanda social, las acciones educativas orientadas al cuidado del cuerpo, la salud, la mejora física y la ocupación constructiva del tiempo libre deben considerarse en la **familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas**, específicamente en el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

En la última década, la **Costa del Sol**, y particularmente el municipio de **Estepona**, ha experimentado un crecimiento constante, lo que hace necesario responder desde el ámbito educativo a este aumento poblacional. Esta tendencia afecta no solo al número de habitantes, sino también a la cantidad y variedad de actividades desarrolladas en el entorno, entre ellas, las **actividades físico-deportivas**.

Un hito relevante en este contexto fue la designación de Estepona como **Ciudad Europea del Deporte en 2013**, lo que ha impulsado el crecimiento deportivo en la localidad. Desde entonces, tanto el ayuntamiento como empresas de ámbito local, provincial y nacional promueven cientos de actividades anualmente. En el ámbito deportivo, el sector hotelero también juega un papel destacado, ofreciendo a sus clientes programas físico-deportivos, organizando eventos y acogiendo a clubes y entidades deportivas de prestigio internacional que encuentran en Estepona un clima y unas instalaciones ideales para el desarrollo físico y la preparación de sus deportistas.

La creciente conciencia social sobre la importancia de los hábitos de vida saludables se refleja en el interés de los ciudadanos de Estepona por **una oferta deportiva de calidad** que cubra sus necesidades. Este cambio en la demanda ha favorecido el surgimiento de empresas que ofrecen una amplia gama de actividades físico-deportivas, muchas de las cuales se basan en los módulos profesionales impartidos en el Ciclo Formativo de Acondicionamiento Físico.

Dada la amplia oferta deportiva de carácter empresarial y municipal, junto con la creciente demanda de actividades saludables, resulta fundamental una **formación especializada que responda a esta realidad**.

Nuestro centro educativo, por su ubicación y recursos, resulta idóneo para ofrecer dicha formación, ya que, además de contar con instalaciones propias, se sitúa a escasos 300 metros de las principales instalaciones deportivas del municipio: el Estadio de Atletismo, el Estadio de Fútbol "Muñoz Pérez", el Centro Deportivo "San Fernando" y la piscina municipal, todos ellos equipados con vestuarios y duchas que facilitan el desarrollo de los módulos profesionales. Los módulos de hidrocinesia y Actividad Física para el Adulto (AFA) se llevan a cabo en la piscina municipal de Cancelada y en la piscina del centro deportivo "José Ramón de la Morena",

disponible desde finales de 2021, y en el futuro se espera que se habilite una segunda piscina municipal para 2026/2027.

La relación entre el IES Monterroso y el Ayuntamiento de Estepona es muy estrecha, colaborando ambos desde hace años en multitud de proyectos y actividades. Esta cooperación se refleja también en la cesión anual de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de las clases de Educación Física del centro."



2. MARCO NORMATIVO GENERAL

Marco Jurídico

De acuerdo con la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, de modificación de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, se introducen reformas en la Formación Profesional que culminan con la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional**.

Esta norma configura el Sistema de FP como un conjunto articulado que identifica las competencias profesionales básicas requeridas por el mercado laboral, garantiza una oferta formativa adecuada, posibilita la adquisición y reconocimiento de la formación y proporciona a la ciudadanía un servicio de orientación y acompañamiento profesional para diseñar itinerarios individuales y colectivos.

Asimismo, la Ley 3/2022 establece un sistema de **itinerarios progresivos** estructurados en cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E), a partir del **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales**, en tres niveles de competencia. Como novedad, este catálogo sustituye al anterior **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, diferenciando entre los elementos estructurales del sistema y los instrumentos de gestión.

En este marco:

- Los **módulos formativos** pasan a denominarse **módulos profesionales**.
- Las capacidades se redefinen como **resultados de aprendizaje (RA)**, vinculados a los elementos de competencia de cada estándar.
- Se introduce el **Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional**, que integra todas las ofertas disponibles en el país.
- Se regulan los **instrumentos de gestión del sistema**, entre ellos el **Registro Estatal de Formación Profesional**, el **Registro Estatal de Acreditaciones de Competencias** y el **Registro General de Centros de FP**.

Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Según el **artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía**, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de enseñanza no universitaria, incluyendo la programación, creación, organización, régimen e inspección de centros públicos, así como la evaluación y garantía de calidad del sistema educativo.

En el ejercicio de esta competencia, la Junta de Andalucía ha aprobado el **Decreto 147/2025, de 17 de septiembre**, por el que se regula la ordenación de los Grados D y E en la comunidad, junto con la **Orden de 18 de septiembre de 2025**, que regula la evaluación, certificación y titulación del alumnado. Estos desarrollos completan el marco estatal establecido en los reales decretos de ordenación del sistema y de los ciclos formativos.

Adaptaciones Normativas en la Formación Profesional

El **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, y el **Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo**, regulan la estructura de los ciclos de Grado Medio y Superior (Grado D), introduciendo novedades como los **módulos transversales** (Inglés profesional, Itinerario Personal para la Empleabilidad, Digitalización aplicada y Sostenibilidad), el **proyecto intermodular** y la **fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE)**, que sustituye a la antigua FCT.

El **Real Decreto 278/2023, de 11 de abril**, estableció el calendario de implantación de la Ley 3/2022. En el curso 2024/25 convivieron el nuevo marco en 1º curso con el anterior en 2º, pero desde el curso **2025/26** la implantación es completa en todos los cursos de Grado Superior, incluido el TSAF.

Programación Didáctica

La programación didáctica se define como un tipo de planificación pedagógica que permite tomar conciencia de la intencionalidad en la intervención didáctica, prever las condiciones óptimas para el desarrollo de los objetivos y establecer criterios que regulen el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La planificación educativa se estructura en tres niveles:

1. **Primer nivel:** referente legislativo procedente de la administración pública.
2. **Segundo nivel:** documentos de planificación propios de cada centro, como el Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia, el Proyecto de Gestión plurianual y el Programa General Anual.
3. **Tercer nivel:** programación de cada departamento, que incluye las programaciones didácticas de los distintos módulos profesionales.

Dentro de este contexto, la programación didáctica en FP es un instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada módulo que conforma el ciclo formativo, garantizando la coherencia con los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la normativa vigente y es por eso que, nuestra programación se adecua al marco legislativo vigente en materia educativa, tanto de carácter general como específico de la Formación Profesional y del ciclo formativo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

Normativa estatal general

- **Constitución Española de 1978**, que en su artículo 27 reconoce el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, que establece la ordenación general del sistema educativo.
- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio**, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normativa autonómica general (Andalucía)

- **Estatuto de Autonomía para Andalucía** (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo).
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía (LEA).
- **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía.
- **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Infantil y Primaria.

Normativa estatal específica de Formación Profesional

- **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo**, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se establece la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- **Real Decreto 278/2023, de 11 de abril**, que regula el calendario de implantación de la Ley 3/2022.
- **Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo**, por el que se establece la ordenación de los ciclos formativos de grado superior pertenecientes al Grado D.
- **Real Decreto 651/2017, de 23 de junio**, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Normativa autonómica específica (Andalucía)

- **Decreto 147/2025, de 17 de septiembre**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en Andalucía.
- **Orden de 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación y titulación del alumnado de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 16 de julio de 2018**, por la que se desarrolla el currículo del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en Andalucía, junto con su **Corrección de errores (BOJA 2019)**.
- **Resolución de 26 de junio de 2024**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento para el curso 2024/25.
- **Resolución de 20 de febrero de 2025**, sobre el procedimiento de diseño y autorización de módulos profesionales optativos en ciclos formativos de grado medio y superior.
- **Resolución de 10 de septiembre de 2025**, por la que se concreta el currículo del módulo profesional optativo de 2º curso *“Nuevas tendencias y tecnologías aplicadas al fitness”*.

Documentos de apoyo (sin carácter normativo)

- **Guía de organización de la FFEOE** (fase de formación en empresa u organismo equiparado).
- **Guía de concreción curricular y presentación**, elaborada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- **Plan de centro del IES Monterroso.**

3. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

- **Denominación:** Acondicionamiento físico.
- **Nivel:** Formación Profesional de Grado Superior. Duración: 2010 horas.
- **Familia Profesional:** Actividades Físicas y Deportivas.
- **Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación:** CINE-5b.
- **Referente al marco europeo de la Cualificaciones:** Nivel 5 - EQF 5
- **Nivel del Marco de Cualificaciones para la educación superior:** Nivel 1 Técnico Superior.
- **Nivel de oferta educativa:** Grado D (según la Ley 3/2022 y RD 659/2023).
- **Referencia normativa:** Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título y se fijan sus enseñanzas mínimas, y Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo en Andalucía, junto con su corrección de errores. En la actualidad, el ciclo se ordena en Andalucía conforme al **Decreto 147/2025** de los Grados D y E.

3.1. Competencia general del título:

Programar, dirigir y dinamizar entrenamientos y actividades de acondicionamiento físico en sala polivalente, con soporte musical, en el medio acuático y en situaciones de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, adaptando los ejercicios a las características y necesidades de los usuarios, garantizando la seguridad y la accesibilidad universal, aplicando criterios de calidad, innovación y sostenibilidad, y promoviendo la adquisición de hábitos de vida saludable.

3.2. Estructura del ciclo:

El ciclo se organiza en **módulos profesionales** distribuidos en dos cursos académicos:

- Módulos técnicos específicos (fitness en sala polivalente, actividades con soporte musical, acondicionamiento acuático, control postural, etc.).
- Módulo de Proyecto intermodular.
- Módulos transversales (Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II, Digitalización aplicada, Sostenibilidad, Inglés profesional).
- Un módulo optativo de 2º curso (*Nuevas tendencias y tecnologías aplicadas al fitness*).
- La **fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE)**.

3.3. Reconocimiento créditos ETCS (European Credit Transfer and Accumulation System):

Código	MÓDULOS PROFESIONALES DEL REAL DECRETO DEL TÍTULO	CRÉDITOS ECTS
1148	Fitness en sala de entrenamiento polivalente.	16
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	13
1149	Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.	13
1151	Acondicionamiento físico en el agua.	12
1709	Itinerario Personal de empleabilidad I	5
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	3
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	3
1710	Itinerario Personal de empleabilidad II	5
0017	Habilidades sociales.	6
1150	Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical	8
1153	Control postural, bienestar y mantenimiento funcional	13
1152	Técnicas de hidrocinesia.	8
1154	Proyecto intermodular de acondicionamiento físico	5
0179	Inglés profesional	5
AN4705	Nuevas tendencias y tecnologías aplicadas al fitness	5
	TOTAL CRÉDITOS	120

3.4. Salidas Profesionales más relevantes:

- Entrenador / entrenadora de acondicionamiento físico en las salas de entrenamiento polivalente de gimnasios o polideportivos y en instalaciones acuáticas.
- Entrenador / entrenadora de acondicionamiento físico para grupos con soporte musical en gimnasios, instalaciones acuáticas o en polideportivos.
- Entrenador / entrenadora personal.
- Instructor instructora de grupos de hidrocinésia y cuidado corporal.
- Promotor / promotora de actividades de acondicionamiento físico.
- Animador / animadora de actividades de acondicionamiento físico.
- Coordinador / coordinadora de actividades de acondicionamiento físico y de hidrocinésia.
- Monitor / monitorea de aeróbic, de step, de ciclo indoor, de fitness acuático y actividades afines.
- Instructor / instructora de las actividades de acondicionamiento físico para colectivos especiales.

3.5. Capacitación para continuar estudios

El título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico permite el acceso a diferentes vías de formación y especialización académica, de acuerdo con la normativa vigente:

- **Cursos de especialización profesional**, que permiten ampliar competencias en ámbitos concretos de la familia de Actividades Físicas y Deportivas o de otras familias profesionales.
- **Otros ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior**, con posibilidad de establecer convalidaciones de módulos profesionales según la normativa aplicable.
- **Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU/PEvAU)**, en las materias de opción del bloque de troncales.
- **Enseñanzas universitarias**, con la posibilidad de establecer convalidaciones de créditos en función del plan de estudios y la normativa de cada universidad.

3.6. Convalidaciones, exenciones y acreditaciones de competencias

La normativa vigente contempla los procedimientos de convalidación, exención, equivalencia y acreditación de competencias profesionales para el alumnado matriculado en el ciclo formativo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

- **Alumnado de planes de estudios anteriores (LOE)**: se aplicará lo dispuesto en el **Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre**, que regula las convalidaciones de módulos profesionales en los títulos de FP del sistema educativo español y modifica el RD 1147/2011.
- **Alumnado de planes de estudios regulados por la LOMLOE**: se aplicará lo establecido en el **Capítulo VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, así como en el **Real Decreto 500/2024**, que determina las correspondencias entre Unidades de Competencia (UC) acreditadas y módulos profesionales.

En este sentido, el alumnado podrá obtener la convalidación de determinados módulos del ciclo cuando acredite las unidades de competencia que se detallan a continuación:

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC0274_3: Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.	1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.

UC0275_3: Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de las SEP.	
UC2366_3: Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario. UC2276_3: Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical. UC2367_3: Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia.	1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical. 1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.
UC1663_3: Ejecutar habilidades motrices básicas en el medio acuático. UC1664_3: Programar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.	1151. Acondicionamiento físico en el agua.
UC1665_3: Dinamizar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.	1152. Técnicas de hidrocinesia.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo que acrediten todas las Unidades de Competencia incluidas en el título, mediante reconocimiento de la experiencia laboral o aprendizajes no formales, tendrán convalidado el módulo **0017. Habilidades sociales**.

La **Consejería de Educación de Andalucía** ha constituido una **Comisión Permanente** encargada de la evaluación en los procesos de acreditación de competencias profesionales, garantizando la validez y aplicación de estas convalidaciones.

ANEXO

FAMILIA
Actividades Físicas y Deportivas
CARGO
PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL

Cod. CENTRO CENTRO SEDE
11005275 I.E.S. Las Salinas
NOMBRE Y APELLIDOS
JOSE LUIS RODRIGUEZ OTERO
MANUEL ALMEIDA MENTADO
GEMA LOPEZ PEREZ

PROVINCIA
Cádiz
DNI
***3887**
***8169**
***0435**

4. PROFESORADO Y RESPONSABILIDAD ASIGNADA

De acuerdo con el **Real Decreto 651/2017, de 23 de junio** y la **Orden de 16 de julio de 2018** (BOJA), los módulos profesionales del ciclo serán impartidos por profesorado perteneciente a las especialidades docentes establecidas en el Anexo III de dicha orden, junto con la corrección de errores publicada en 2019.

La responsabilidad de la **fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE)** recae en el profesorado tutor designado, quien coordina la planificación, el seguimiento y la evaluación, integrando las aportaciones de la persona tutora designada por la entidad colaboradora, de acuerdo con el **Decreto 147/2025** y la **Orden de 18 de septiembre de 2025**.

El **proyecto intermodular**, de carácter obligatorio en los ciclos de Grado D, se organiza de manera interdisciplinar y cuenta con la implicación conjunta del profesorado de los diferentes módulos, bajo la coordinación del departamento.

Los **módulos transversales** (Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II, Digitalización aplicada, Sostenibilidad e Inglés profesional) son asignados al profesorado con especialidad afín y se integran en la programación general del ciclo, garantizando la adquisición de estas competencias clave.

Durante el inicio del curso, el profesor **Cristóbal Carrasco Pérez** se encontraba de baja médica. Por el bien del alumnado y con el objetivo de garantizar la calidad y la excelencia del ciclo, el propio profesor decidió **ceder la impartición de sus módulos a D. César Rodríguez Álvarez**, dada su formación específica y profesionalidad en el ámbito del acondicionamiento físico. De este modo, se evitó que los módulos recayeran en un profesorado interino sin experiencia previa en el ciclo, asegurando así la continuidad pedagógica y la excelencia formativa.

- **Valoración de la condición física:** D. César Rodríguez Álvarez.
- **Acondicionamiento físico en el agua:** D. Julio Domínguez González.
- **Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical:** D^a. María del Carmen Juárez Fernández.
- **Fitness en sala de entrenamiento polivalente:** D. Javier Martínez Juguera.
- **Itinerario Personal para la empleabilidad I:** D^a. Davinia Millán Vicente.
- **Sostenibilidad Aplicada al sistema productivo:** D^a. Beatriz Cortés Fernández.
- **Digitalización Aplicada a los sectores productivos:** D^a. Davinia Millán Vicente.

- **Control postural, bienestar y mantenimiento funcional:** D. César Rodríguez Álvarez.
- **Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical:** D^a. María del Carmen Juárez Fernández.
- **Técnicas de hidrocinesia:** D. Julio Domínguez González.
- **Habilidades sociales:** D. Javier Martínez Juguera.
- **Optatividad:** D. Julio Domínguez González.
- **Itinerario Personal para la empleabilidad II:** D^a. Davinia Millán Vicente.
- **Inglés profesional:** D. Javier Marcos Cruz.
- **Proyecto intermodular:** D. Javier Martínez Juguera

El jefe de departamento de ciclo, coordinador dual y tutor dual será D. Javier Martínez Juguera. El tutor de 1º AF será D. César Rodríguez Álvarez.

El tutor de 2º AF será D^a. María del Carmen Juárez Fernández, que también hará las labores de tutora dual junto con el jefe de departamento.

5. COMPETENCIA GENERAL, COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.

5.1. Competencia general del título

La competencia general del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico consiste en:

“Programar, dirigir y dinamizar entrenamientos y actividades de acondicionamiento físico en sala polivalente, con soporte musical, en el medio acuático y en situaciones de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, adaptando los ejercicios a las características y necesidades de los usuarios, garantizando la seguridad y la accesibilidad universal, aplicando criterios de calidad, innovación y sostenibilidad, y promoviendo la adquisición de hábitos de vida saludable

5.2. Competencias profesionales, personales y sociales

- a) Elaborar planes de acondicionamiento físico acordes a las características de los grupos de población demandantes, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional, así como, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores y aprovechando las convocatorias institucionales.
- b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los planes de acondicionamiento físico, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- c) Gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión de estos.
- d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.
- e) Programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en medio acuático, en función de las personas participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando los sistemas de entrenamiento más apropiados.
- f) Programar el acondicionamiento físico con soporte musical, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de actividades coreografiadas más apropiada.
- g) Programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología más apropiada.
- h) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones.
- i) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones o actividades.

- j) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinésia para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.
- k) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.
- l) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.
- m) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinésia, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.
- n) Establecer la logística necesaria para el desarrollo de los programas de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente, en el medio acuático, con soporte musical, de control postural, de bienestar, de mantenimiento funcional e hidrocinésia, en función de cada proyecto, disponiendo los espacios, equipos y materiales.
- o) Supervisar y aplicar en los procesos de acondicionamiento físico las normas de prevención de riesgos laborales, ambientales y de protección de la salud, empleando las medidas de prevención personal y los medios de protección colectiva establecidos.
- p) Establecer procedimientos de gestión de calidad en las actividades de su competencia, para la mejora continua del servicio.
- q) Mantener relaciones fluidas con los miembros del grupo funcional en el que está integrado, responsabilizándose de los objetivos asignados, respetando el trabajo de los demás y cooperando en la superación de las dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de los compañeros.
- r) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

6. CUALIFICACIONES Y ESTÁNDARES DE COMPETENCIA

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título

- a. **Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente AFD097_3** (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- **UC0273_3:** Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
 - **UC0274_3:** Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.
 - **UC0275_3:** Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de las SEP.
 - **UC0272_2:** Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- b. **Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical AFD162_3** (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre):
- **UC0273_3:** Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
 - **UC2366_3:** Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario.
 - **UC2367_3:** Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia.
 - **UC2276_3:** Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical.
 - **UC0272_2:** Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- c. **Acondicionamiento físico en el medio acuático AFD511_3** (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero):
- **UC0273_3:** Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
 - **UC1663_3:** Ejecutar habilidades motrices básicas en el medio acuático.
 - **UC1664_3:** Programar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
 - **UC1665_3:** Dinamizar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
 - **UC0272_2:** Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Nota: En la redacción original de 2017 aparecían dos cualificaciones completas (AFD097_3 y AFD162_3). La incorporación explícita de AFD511_3 y la actualización de UCs de la cualificación con soporte musical quedan formalizadas en el RD 500/2024.

Con la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 3/2022** y el **RD 659/2023**, el anterior Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se ha integrado en el **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales**. No obstante, a efectos de identificación del título y atribución docente, se mantienen las cualificaciones señaladas en el **RD 651/2017** como referencia de origen.

El que un módulo profesional esté asociado o no a estándares de competencia no influye en nuestra programación. Según normativa, hay módulos profesionales que no tienen que estar asociados.

7. OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO

Los objetivos generales del ciclo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, establecidos en la **Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo en Andalucía**, constituyen la concreción de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales definidas en el Real Decreto 651/2017. Dichos objetivos orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje y garantizan la adquisición de las capacidades necesarias para el desempeño profesional en el ámbito del acondicionamiento físico, en coherencia con los principios establecidos en la **Ley Orgánica 3/2022, de Formación Profesional**, y la nueva ordenación regulada por el **Real Decreto 500/2024** y el **Decreto andaluz 147/2025**.

- a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de acondicionamiento físico, justificando la congruencia entre ellos para elaborar planes de acondicionamiento físico.
- b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.
- c) Determinar los instrumentos y la secuencia de aplicación en la evaluación de los planes de acondicionamiento físico, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento de las variables para desarrollar y registrar el plan de evaluación.
- d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, organizando los recursos necesarios y su forma de obtención para gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico.
- e) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico.
- f) Establecer los elementos de la programación, los recursos y los sistemas de entrenamiento, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.
- g) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar el acondicionamiento físico con soporte musical.
- h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.
- i) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

- j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.
- k) Diseñar coreografías con soporte musical, teniendo en cuenta las características de los grupos y de los medios disponibles para diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.
- l) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.
- m) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas, para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.
- n) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical.
- ñ) Aplicar la metodología más adecuada corrigiendo movimientos o posturas erróneas y teniendo como referente el modelo biomecánico para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinesia.
- o) Determinar las intervenciones de los miembros de un equipo de trabajo, analizando las funciones de estos y los requerimientos de las actividades, para coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y los programas de acondicionamiento físico.
- p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos para proporcionar la atención básica a las personas participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

8. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS DEL DEPARTAMENTO

8.1. Fundamentación normativa y pedagógica

La acción metodológica del ciclo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico se enmarca en la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional**, que redefine el sistema desde un enfoque competencial, en el que los **resultados de aprendizaje (RA)** son el eje de la programación. Esta orientación se concreta en el **RD 659/2023**, el **RD 500/2024** y el **Decreto andaluz 147/2025**, junto con las órdenes e instrucciones que desarrollan la implantación de los grados D en nuestra comunidad.

Este marco normativo obliga a una adaptación metodológica que prioriza:

- La **adquisición de competencias profesionales, personales y sociales** vinculadas al título.
- La incorporación de los **ámbitos transversales**: digitalización aplicada al sector, sostenibilidad, empleabilidad y emprendimiento, inclusión y accesibilidad universal.
- La aplicación del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** como garantía de equidad, acceso y progreso para todo el alumnado.

El equipo docente es consciente de la orientación de estos estudios hacia la **inserción laboral**, por lo que el perfil profesional del técnico en Acondicionamiento Físico estará presente en todas nuestras actuaciones, ofreciendo un marco de referencia imprescindible para la adecuación y el enfoque de los contenidos

8.2. Principios metodológicos generales

El departamento asume una intervención educativa basada en:

- **Enfoque competencial y profesionalizador**: cada situación de aprendizaje se vincula directamente con RA, CE y evidencias de desempeño.
- **Aprendizaje significativo y experiencial**: el alumnado construye su conocimiento a partir de la práctica en sala, piscina, actividades dirigidas y entornos laborales.
- **Metodologías activas**: ABP, Aprendizaje-Servicio, estudios de caso, gamificación, aprendizaje cooperativo y clase invertida.
- **Integración de la transversalidad**: los proyectos y actividades incorporan criterios de sostenibilidad, perspectiva de género, inclusión y uso de TIC aplicadas al acondicionamiento físico.
- **Evaluación continua y formativa**: se utilizan rúbricas, listas de control, autoevaluaciones, coevaluaciones y recogida de evidencias prácticas.

8.3. Orientaciones metodológicas específicas del departamento

De manera consensuada, el departamento establece como ejes prioritarios:

- **Construcción de aprendizajes significativos** a partir de las experiencias previas del alumnado y actividades conectadas con la realidad profesional.
- **Aprendizaje socializador**, favoreciendo la interacción entre profesor y alumno y el trabajo en equipo.
- **Aprendizaje activo y autónomo**, basado en la investigación, la experimentación y la práctica, capacitando al alumnado para dinamizar, programar, promover y organizar actividades físicas.
- **Desarrollo de habilidades de recopilación, sistematización y análisis de información**, aplicando procesos de observación y experimentación adecuados a cada módulo.
- **Valoración del trabajo fundamentado y programado** en todos los módulos, evitando la improvisación.

- **Simulaciones y contextos reales:** creación del mayor número posible de situaciones cercanas a la realidad laboral, para propiciar la intervención del alumnado.
- **Promoción de la búsqueda de información y resolución de problemas** como estrategia de autonomía profesional.
- **Desarrollo de habilidades comunicativas transferibles al ámbito laboral**, tanto en la dirección de grupos como en la atención personalizada.
- **Feedback continuo:** comunicación sistemática al alumnado sobre su progreso, identificando fortalezas y áreas de mejora.
- **Desafío cognitivo:** fomentar la reflexión y la justificación de las actuaciones, relacionándolas siempre con el entorno laboral.
- **Fomento del uso de TIC** como herramientas integradas de aprendizaje y como recurso de control y seguimiento en el ámbito del acondicionamiento físico.

8.4. Inclusión y aplicación del DUA

- El **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** es un pilar esencial en el ciclo, garantizando que todo el alumnado pueda **acceder, participar y progresar**.
- Durante el curso 2024-2025 se implementó de forma completa en primer curso, y a partir del 2025-2026 se extenderá al ciclo en su conjunto.
- El DUA asegura la **eliminación de barreras de aprendizaje** a través de:
 - o **Múltiples formas de representación:** recursos audiovisuales, infografías, demostraciones, esquemas, materiales digitales accesibles.
 - o **Múltiples formas de acción y expresión:** ejecución técnica, portfolios digitales, exposiciones orales, proyectos prácticos y simulaciones.
 - o **Múltiples formas de implicación:** elección de roles, retos, dinámicas de gamificación y actividades motivacionales.

La atención a la diversidad se complementará con adaptaciones metodológicas y con la coordinación con el **Departamento de Orientación** en el caso de alumnado con NEAE.

8.5. Organización docente y departamental

El departamento se organiza en torno a los siguientes ejes:

- **Coordinación intermodular:** reuniones periódicas para la secuenciación de contenidos, el diseño de proyectos integradores y la coherencia entre módulos.
- **Uso compartido de espacios e instalaciones:** planificación del gimnasio, sala polivalente, piscina, CuboFit y recursos digitales para un uso eficiente y seguro.
- **Integración de la modalidad dual y de la FFEOE:** vinculación de los aprendizajes desarrollados en el centro con los adquiridos en la empresa u organismo equiparado.
- **Actividades complementarias y extraescolares:** participación en jornadas, eventos, efemérides y proyectos vinculados al ámbito de la actividad física y la salud.
- **Innovación e investigación educativa:** introducción de nuevas metodologías y herramientas digitales aplicadas al acondicionamiento físico.

8.6. Rol del profesorado

El profesorado actúa como **facilitador, mentor y evaluador**, con funciones específicas:

- Diseñar y guiar situaciones de aprendizaje contextualizadas en entornos profesionales.
- Promover un clima inclusivo, integrando la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.
- Introducir la digitalización aplicada al sector fitness (apps, software, wearables).
- Favorecer la motivación y la implicación mediante dinámicas activas y colaborativas.
- Coordinar la metodología con el resto del equipo docente, garantizando coherencia en todo el ciclo.

8.7. Evaluación del proceso metodológico

El departamento evaluará sus estrategias metodológicas mediante:

- Valoración de los resultados académicos y progresión del alumnado en relación con los RA.
- Reuniones periódicas de coordinación docente para la revisión y mejora de la práctica.
- Encuestas y análisis de satisfacción del alumnado y de las empresas colaboradoras en la FFEOE.
- Ajustes en las programaciones didácticas para introducir innovaciones y mejoras.

8.8. Normas de funcionamiento y organización interna

Para garantizar un desarrollo seguro, responsable y eficiente de las actividades del ciclo, el alumnado deberá cumplir una serie de normas internas de carácter organizativo y disciplinario, consensuadas en el departamento y en coherencia con el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y el Plan de Convivencia del centro. Estas normas se estructuran en los siguientes ámbitos:

8.8.1. Normas de asistencia y participación en prácticas

- Las prácticas no realizadas sin justificación médica o motivo acreditado se considerarán como ausencias injustificadas y deberán recuperarse en tiempo y forma indicada por el profesor.
- En las actividades prácticas obligatorias realizadas fuera del centro, la ausencia también deberá recuperarse, independientemente de la razón de la falta.
- La asistencia y puntualidad son requisitos obligatorios en todas las sesiones prácticas, y cualquier ausencia injustificada afectará directamente a la evaluación del alumno en el módulo correspondiente.
- El profesorado podrá apartar a un estudiante de la práctica si su comportamiento compromete la seguridad o si no cuenta con la vestimenta adecuada para la actividad.

8.8.2. Normas de obligado cumplimiento

- **Puntualidad:** la falta de puntualidad perjudica el desarrollo de las actividades, por lo que se exigirá máxima puntualidad. Un retraso de más de cinco minutos será registrado como tal, y la acumulación de tres retrasos resultará en un parte disciplinario.
- **Justificación de faltas:** todas las ausencias deberán justificarse con un certificado médico o documento oficial. Los justificantes deben ser presentados en un plazo máximo de una semana desde la emisión del documento.
- **Indumentaria adecuada:** el uso de ropa y calzado deportivo es obligatorio en todas las actividades físico-deportivas. El incumplimiento de esta norma impedirá la participación en la práctica, asignándose tareas alternativas.
- **Uso de dispositivos móviles:** se prohíbe el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante las clases, salvo autorización expresa del profesorado con fines educativos. El incumplimiento supondrá advertencia y posible sanción.
- **Mantenimiento de limpieza:** se fomentará el uso adecuado de papeleras y la colaboración en la limpieza y el orden de las instalaciones. Todo el alumnado deberá contribuir al cuidado de los espacios comunes.

8.8.3. Salud, seguridad e higiene

- **Vestuarios, servicios y duchas:** será obligatorio el uso de vestuarios diferenciados en las instalaciones deportivas. La higiene personal es imprescindible: tras las sesiones prácticas el alumnado deberá ducharse o, en su defecto, cambiarse de camiseta antes de continuar con las clases.
- **Restricciones médicas:** el alumnado con limitaciones médicas deberá presentar un certificado que detalle sus restricciones. El profesorado adaptará la práctica a estas necesidades, siempre garantizando la seguridad propia y la del grupo.

- **Equipamiento de seguridad:** el uso de material de protección será obligatorio cuando la actividad lo requiera. La negativa a utilizarlo podrá suponer la exclusión de la práctica.

8.8.4. Instalaciones y material

- **Material personal y del centro:** el alumnado deberá acudir con el material necesario para cada clase. La falta de material o vestimenta adecuada supondrá la no participación en la práctica, con asignación de tareas alternativas.
- **Responsabilidad sobre el uso del material:** el mal uso del material, que ocasione deterioro o rotura, será responsabilidad del alumno, quien deberá asumir los costes de reparación o sustitución.
- **Espacios e instalaciones:** todo el material utilizado deberá quedar en perfecto estado de limpieza y orden tras cada sesión. El alumnado se responsabilizará de recoger y almacenar adecuadamente cada recurso utilizado.

Estos principios metodológicos y organizativos constituyen la base sobre la que se articula la modalidad dual, la organización del calendario y la vinculación del aprendizaje con la realidad laboral, aspectos que se desarrollan en el siguiente apartado

9. EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MODALIDAD DUAL

La Formación Profesional Dual y la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE) en Andalucía se regulan por la Ley Orgánica 3/2022, el Real Decreto 659/2023, el Real Decreto 500/2024, el Decreto 147/2025 y varias Órdenes e Instrucciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP.

Este marco normativo establece que la formación en los ciclos de grado superior de Formación Profesional debe desarrollarse en un modelo **dual**, alternando formación en el centro y en la empresa, y que el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) ha sido sustituido por la **Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE)**.

9.1. Organización del alumnado de 1º curso:

- **Fase inicial de formación:** se desarrollará en el centro educativo durante el primer trimestre y parte del segundo, con una duración total de 18 semanas, hasta mediados de febrero.
- A partir de esta fecha, el alumnado asistirá al centro dos días a la semana (lunes y martes) y realizará prácticas en empresas tres días (miércoles, jueves y viernes).

9.2. Organización del alumnado de 2º curso:

- **Fase inicial:** tendrá una duración de 14 semanas en el centro educativo.
- **Fase de alternancia:** comenzará el 12 de enero, con una distribución semanal de dos días en la empresa (lunes y martes) y tres días en el centro educativo (miércoles, jueves y viernes).
- La distribución de horas en la fase de alternancia será de 14 horas en empresa y 16 horas en el IES.
- El alumnado mantendrá, en la medida de lo posible, sus empresas de referencia del curso anterior, salvo causas justificadas.

9.3. Consideraciones para la incorporación del alumnado para prácticas en empresa

La selección del alumnado de **primer curso** para la incorporación a las empresas se llevará a cabo en la segunda semana de enero de 2026. La incorporación a las empresas está prevista para el 11 de febrero de 2026, permitiendo un margen suficiente para la firma de convenios, según la normativa, que exige que estén formalizados con 15 días de antelación a la incorporación.

Los requisitos mínimos de la normativa indica que:

1. Haber superado los resultados de aprendizaje vinculados a la prevención de riesgos laborales.
2. Mostrar madurez y actitud positiva hacia la formación en empresas.
3. Motivación demostrada hacia el proyecto.
4. Asistencia superior al 80% de las clases, con justificación de las faltas.
5. Las faltas de asistencia, especialmente en 1º TSAF, se considerará un factor negativo para la asignación de plazas en las empresas.

Nota importante: Durante el curso, el alumnado realizará prácticas en instalaciones externas al centro educativo, a las cuales deberán desplazarse por cuenta propia, utilizando vehículo propio.

9.4. Interrupción de la formación dual y alternativas de continuidad

La dirección del centro o la empresa podrá interrumpir la actividad formativa de un alumno o alumna en los siguientes supuestos:

- **Faltas de asistencia o impuntualidad injustificadas**, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro y las normas de la empresa.
- **Actitud contraria a la convivencia** o incumplimiento de las actividades formativas encomendadas.
- **Acuerdo mutuo** entre el alumnado, la dirección del centro y la empresa.
- **Bajo rendimiento académico** en los estudios realizados en el centro.

En caso de interrupción, el centro podrá determinar alternativas como:

- La reasignación del alumnado a otra empresa colaboradora.
- La renuncia a la parte de formación en empresa, cursando únicamente los módulos no dualizados.
- La repetición de los módulos no superados cuando no sea posible garantizar la adquisición de las competencias previstas.

9.5. Procedimiento para la ponderación y superación de los resultados de aprendizaje vinculados a la prevención y riesgos laborales.

Hemos acordado ponderar las calificaciones de la siguiente forma: el módulo de Acondicionamiento Físico en el Agua (AFA) tendrá un peso del 10%, mientras que los módulos de Actividades Básicas de Acondicionamiento Físico con Soporte Musical (ABAFSM), Fitness en Sala de Entrenamiento Polivalente (FSEP) e Itinerario Personal para el Emprendimiento (IPE) tendrán cada uno un peso del 30%.

Los responsables de los tres módulos con mayor ponderación revisarán sus respectivos contenidos para asegurar que todos los conceptos comunes sean impartidos dentro del módulo de IPE, mientras que los otros dos módulos (ABAFSM y FSEP) completarán con la parte específica del acondicionamiento físico.

Asimismo, se ha acordado que cada alumno deberá aprobar de manera independiente cada Resultado de Aprendizaje (RA) en cada módulo para poder hacer la media final y obtener el "APTO," requisito necesario para acceder a la fase de alternancia en empresa.

9.6. Procedimiento de selección y asignación de puestos formativos en la empresa.

El proceso de selección y asignación de puestos formativos en la empresa para el alumnado del ciclo TSAF será realizado por el equipo docente, el cual se reunirá para valorar y determinar las asignaciones de acuerdo con los siguientes instrumentos y criterios:

- **Carta de motivación:** Documento elaborado por el alumno en el que expone su motivación para realizar las prácticas, así como las razones que le llevan a preferir dos empresas concretas, indicándolas por orden de preferencia.
- **Resultados académicos:** Se tendrán en cuenta las calificaciones de todos los módulos cursados hasta el 09 de enero de 2026, extraídas de la plataforma de gestión educativa (intranet o Séneca).
- **Valoración de competencias profesionales:** El equipo docente evaluará las competencias profesionales de cada alumno, tales como la responsabilidad, la capacidad de planificación, organización y priorización del trabajo, la habilidad para adquirir, procesar y desarrollar información, toma de decisiones y resolución de conflictos, trabajo en equipo y gestión del tiempo.
- **Valoración de competencias personales y sociales (Soft skills):** También se evaluarán, por parte del equipo docente, habilidades de comunicación, grado de corrección y educación, asertividad y comportamiento observado en la formación inicial en el centro educativo.
- **Entrevista personal con representante laboral de la empresa:** En caso de ser requerida por la empresa, esta entrevista será realizada por un representante de la misma, quien valorará

a los candidatos potenciales. La entrevista no es obligatoria y será realizada únicamente si la empresa lo estima oportuno.

- **Registro de asistencia:** Se comprobará el cumplimiento de una asistencia mínima del 80%, según el módulo de control de faltas de asistencia de la intranet. Cada falta de asistencia no justificada computará con -0,2 puntos.
- **Otros criterios específicos:** En caso de ser necesario para la asignación de empresas, podrán considerarse los siguientes aspectos adicionales:
 - **Distancia** entre el domicilio del alumno y la empresa para facilitar la accesibilidad en aquellos casos en los que sea posible.
 - **Requerimientos específicos:** Carné de conducir, conocimientos de idiomas, y otros requisitos específicos que pudieran solicitar las empresas, incluyendo la paridad de género en los puestos formativos.

9.7. Cuadro resumen con los criterios de selección y ponderación los mismos

Requerimientos mínimos	Instrumentos a utilizar	Porcentaje
Aprobar todos los RA vinculados a la prevención.	Resultados obtenidos hasta el momento de los RA de todos los módulos.	Se pondera la nota obtenida hasta 3 puntos
Asistencia a más del 80% de las clases. Las faltas de asistencia tienen que estar debidamente justificadas y penalizarán en el orden clasificatorio con -0,2 puntos cada falta.	Redacción de una carta de motivación: Presentación del alumnado y su predisposición hacia el proyecto dual.	1 punto para la primera empresa y 0,5 para la segunda.
	Módulo de faltas de asistencia de la intranet.	-0,2 puntos por cada falta
Otros aspectos para tener en cuenta	Instrumentos a utilizar	Porcentaje
Informe del equipo educativo	- Valoración de las competencias profesionales. - Valoración de las competencias personales y sociales.	Hasta 5 puntos
Informe del tutor laboral	Entrevista personal con representante laboral de la empresa.	Hasta 1 punto
TOTAL		10 puntos

Calendario curso 2025/2026

Calendario	Clases lectivas: del 15 de septiembre de 2025 al 23 de junio de 2026. • Fase inicial Dual: ○ del 15 de septiembre de 2025 al 10 de febrero de 2026 (1ª TSAF). ○ del 16 de septiembre de 2025 al 09 de enero de 2026 (2ª TSAF). • Fase de alternancia: ○ del 11 de febrero de 2026 al 10 de junio de 2026 (1ª TSAF). ○ del 12 de enero de 2026 al 10 de junio de 2026 (2ª TSAF). Fecha de actividades de evaluación-calificación: • Inicio de curso: 15 de septiembre de 2025. • Evaluación inicial: primera quincena de octubre de 2025. • 1ª evaluación: última semana de diciembre de 2025. • 2ª evaluación: mediados de marzo de 2026. • 1ª Evaluación final: 12 de junio de 2026. ¿¿?? • 2ª Evaluación final: A partir del 23 de junio de 2026.
------------	---

Horario 2024-2025						
FASE INICIAL - 1º TSAF						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
1ª	FSEP	VALORACIÓN	MUS 1	VALORACIÓN	FSEP	
2ª	FSEP	DIGITALIZACIÓ	MUS 1	VALORACIÓN	FSEP	
3ª	MUS 1	IPE I	VALORACIÓN	FSEP	AFA	
4ª	MUS 1	VALORACIÓN	VALORACIÓN	IPE I	AFA	
5ª	SOSTENIBILIDA	AFA	FSEP	AFA	MUS 1	
6ª	IPE I	AFA	FSEP	AFA	MUS 1	
FASE ALTERNANCIA - 1º TSAF						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
1ª	FSEP	VALORACIÓN	Alternancia en empresa			
2ª	FSEP	DIGITALIZACIÓ				
3ª	MUS 1	IPE I				
4ª	MUS 1	VALORACIÓN				
5ª	SOSTENIBILIDA	AFA				
6ª	IPE I	AFA				

Horario 2024-2025						
FASE INICIAL - 2º TSAF						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
1ª	HIDRO	INGLÉS	HIDRO	PROYECTO	HIDRO	
2ª	HIDRO	CONTROL	HIDRO	PROYECTO	OPTATIVA	
3ª	CONTROL	CONTROL	OPTATIVA	CONTROL	IPE II	
4ª	CONTROL	OPTATIVA	HHSS	CONTROL	MUS 2	
5ª	MUS 2	IPE II	MUS 2	HHSS	INGLÉS	
6ª	MUS 2	HHSS	MUS 2	IPE II	HHSS	
FASE ALTERNANCIA - 2º TSAF						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
1ª	Alternancia en empresa		HIDRO	PROYECTO	HIDRO	
2ª			HIDRO	PROYECTO	OPTATIVA	
3ª			OPTATIVA	CONTROL	IPE II	
4ª			HHSS	CONTROL	MUS 2	
5ª			MUS 2	HHSS	INGLÉS	
6ª			-----	IPE II	-----	

En general, hemos repartido las horas del siguiente modo:

	1º Curso	2º Curso	TOTAL	% de horas del ciclo
Horas formación inicial instituto:	540	420	960	47,77%
Horas en alternancia: en centro	168	336	504	25,07%
Horas en alternancia: en empresa	252	294	546	27,16%
Total horas	960	1050	2010	100,00%

9.8. Funciones del tutor dual (según LOMLOE y normativa autonómica)

De conformidad con los artículos correspondientes del RD 659/2023 y con la **Orden de 18 de septiembre de 2025** de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP de Andalucía, las funciones del tutor dual incluirán:

1. Coordinar y planificar el plan de formación con el tutor/a de empresa, asegurando que los RA del título se desarrollen de forma integrada entre centro educativo y empresa u organismo equiparado.
2. Preparar previa y adecuadamente al alumnado para su incorporación al entorno profesional, garantizando su capacidad para afrontar las prácticas y actividades de empresa.
3. Supervisar el aprendizaje durante la fase en empresa, verificando que los alumnos/as aprovechen su periodo de alternancia o FFEOE, y cumplan los RA establecidos.
4. Participar en la evaluación colaborativa de los RA, tanto de las actividades en empresa como en centro, integrando las valoraciones de ambos contextos.
5. Garantizar igualdad de trato, no discriminación, equidad en oportunidades y condiciones, incluidas aquellas relativas al género, discapacidad u otras circunstancias personales.
6. Velar por la accesibilidad universales y la inclusión educativa, asegurando adaptaciones necesarias para el alumnado con NEAE.
7. Colaborar en la preparación, realización y supervisión de la evaluación final presencial de los módulos/grado, cuando la normativa la requiera, informando al equipo docente de incidencias y logros.

9.9. Finalidades de la fase de formación en empresa (FFEOE) (según normativa vigente ya con la Orden de evaluación)

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tiene como finalidades conforme a LO 3/2022, RD 659/2023 y la normativa autonómica de Andalucía:

1. Facilitar la adquisición de competencias profesionales en un entorno real de trabajo, con los estándares de calidad del sector.
2. Permitir al alumnado conocer la realidad del sector profesional, las condiciones reales de trabajo y las oportunidades de empleo y emprendimiento, incluidas las que puedan existir en entornos rurales o con menor oferta.
3. Promover el desarrollo de una identidad profesional sólida, fomentando la motivación, ética profesional y compromiso con la mejora continua.
4. Contribuir al aprendizaje de habilidades prácticas que solo pueden consolidarse en situaciones reales de empresa, respetando la normativa de prevención de riesgos laborales y los protocolos de seguridad.
5. Facilitar la integración del alumnado en el entorno laboral con evaluación objetiva y certificación oficial, atendiendo igualdad, inclusividad y accesibilidad universales.

10. MÓDULOS PROFESIONALES

10.1. Marco y fuente de la distribución

La relación de módulos, su codificación y la distribución horaria para Andalucía en Grado D (GS) se ajustan a:

- **Orden de 16 de julio de 2018** (currículo TSAF en Andalucía: códigos, RA/CE de los módulos troncales).
- **RD 500/2024** (incorpora los transversales de GS: Digitalización 1665, Sostenibilidad 1708, IPE I–1709 e IPE II–1710, Inglés profesional 0179 y Proyecto intermodular 1154).
- **Resolución 26/06/2024 (Andalucía)**: fija la **distribución horaria** de los módulos transversales, del proyecto intermodular y de la **optatividad (3 h/sem en 2.º)** para Grado D.
- **Resolución 10/09/2025 (Concreción curricular de optativos)**: incluye el **AN4705 “Nuevas tendencias y tecnologías aplicadas al fitness”** (optativo de 2.º, 3 h/sem).

10.2. Relación y distribución por cursos

Módulos profesionales.						
	Módulos profesionales	Profesores	Horas Anuales	Formac. inicial	Alternancia	
					Centro	Empresa
1º Curso	Acondicionamiento físico en el agua	Julio Domínguez	192	108 (6)	28 (2)	56 (4)
	Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical	Carmen Juárez	192	108 (6)	28 (2)	56 (4)
	Fitness en sala de entrenamiento polivalente	Javier Martínez	224	126 (7)	28 (2)	70 (5)
	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	César Rodríguez	192	108 (6)	28 (2)	56 (4)
	Itinerario personal para la empleabilidad I	Davinia Millán	96	54 (3)	28 (2)	14 (1)
	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	Beatriz Cortés	32	18 (1)	14 (1)	0
	Digitalización aplicada a los sectores productivos	Davinia Millán	32	18 (1)	14 (1)	0
	HORAS TOTALES DEL PRIMER CURSO		960	540	168	252
2º Curso	Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical	Carmen Juárez	175	70 (5)	42 (2)	63 (3)
	Control postural, bienestar y mantenimiento funcional	César Rodríguez	210	84 (6)	42 (2)	84 (4)
	Itinerario personal para la empleabilidad II	Davinia Millán	105	42 (3)	42 (2)	21 (1)
	Técnicas de hidrocinesia	Julio Domínguez	175	70 (5)	63 (3)	42 (2)
	Habilidades sociales	Javier Martínez	140	56 (4)	42 (2)	42 (2)
	Optatividad	Julio Domínguez	105	42 (3)	42 (2)	21 (1)
	Proyecto intermodular	Javier Martínez	70	28 (2)	42 (2)	0
	Inglés Profesional	Javier Marcos	70	28 (2)	21 (1)	21 (1)
	HORAS TOTALES DEL SEGUNDO CURSO		1050	420	336	294

10.3. Módulo optativo: AN4705 — Nuevas tendencias y tecnologías aplicadas al fitness (2.º curso)

10.3.1. Fundamentación

Este módulo optativo de **3 horas semanales (≈105 h totales)** se incorpora en **2.º curso de TSAF** a partir del **curso 2025/26**, de acuerdo con la **Resolución de 10 de septiembre de 2025 (Andalucía)** que regula la concreción de optativos en Grado D. Sustituye, por tanto, al antiguo módulo de **Horas de libre configuración**.

Su finalidad es **actualizar y enriquecer el perfil profesional** del alumnado mediante la introducción de **contenidos emergentes en el sector del fitness** y la integración de **herramientas digitales** para la planificación, dirección, promoción y evaluación de servicios de acondicionamiento físico.

10.3.2. Resultados de aprendizaje

- **RA1.** Planifica y dirige sesiones de acondicionamiento físico basadas en **tendencias actuales** (HIIT, entrenamiento funcional, GAP, cross training adaptado, body mind, etc.), ajustando intensidades y corrigiendo la técnica de ejecución.
- **RA2.** Diseña y conduce actividades colectivas innovadoras, aplicando estrategias de **motivación, liderazgo y dinamización de grupos**, valorando la seguridad y la accesibilidad.
- **RA3.** Integra **TIC y nuevas tecnologías** en el diseño y evaluación de programas de fitness:
 - o Apps y software de monitorización (frecuencia cardíaca, variables de carga, GPS).
 - o Plataformas de entrenamiento online y streaming.
 - o Recursos de análisis de datos y seguimiento de clientes.
 - o Uso responsable de redes sociales como herramienta de promoción profesional.
- **RA4.** Evalúa los resultados obtenidos en programas innovadores de acondicionamiento físico, aplicando instrumentos digitales y proponiendo mejoras de forma crítica.

Este módulo refuerza la **empleabilidad del alumnado** en un sector que demanda cada vez más profesionales capaces de:

- Adaptarse a las **tendencias internacionales del fitness**.
- Integrar **tecnologías emergentes** en la práctica diaria.
- Promocionar servicios de acondicionamiento físico a través de **canales digitales**.
- Innovar en la oferta de actividades y servicios de salud y bienestar.

10.4. Proyecto intermodular

10.4.1. Naturaleza y encaje normativo

El tradicional **módulo de “Proyecto de acondicionamiento físico”** pasa a denominarse **Proyecto intermodular** en los ciclos de **Grado Superior**, manteniendo su función integradora y orientada a la demostración competencial en un contexto profesional auténtico. El **RD 500/2024** establece este cambio de denominación y su **valor de 5 ECTS**, así como su **impartición con 2 horas lectivas semanales** en 2.º curso; Andalucía concreta esa **carga horaria semanal (2 h)** y su carácter integrador en las instrucciones de fin de junio de 2024.

Nota de transición (códigos): en el currículo andaluz vigente del título LOE (Orden de 16/07/2018) el módulo figuraba como **“Proyecto de acondicionamiento físico” (código 1154, 40 h, 5 ECTS)**. Hasta que la Junta publique la actualización curricular específica del TSAF en formato Grado D, **Séneca** seguirá mostrando el código que tenga asociado al “proyecto”; en actas y documentos oficiales debe consignarse el **código que figure en la norma/catálogo activo**.

10.4.2. Finalidad

- **Integrar** y aplicar, en un producto/servicio real, los RA de los **módulos técnicos** del ciclo y de los **módulos transversales** (Itinerario para la Empleabilidad I/II, Digitalización, Sostenibilidad e Inglés Profesional).
- **Evidenciar** competencias profesionales, personales y sociales propias del perfil TSAF en un **reto real** (centro, empresa u organismo equiparado), incorporando **investigación aplicada, innovación y emprendimiento**.

10.5. Libros de texto.

La gran mayoría de los módulos no tienen libro de texto, puesto que fue una decisión del departamento el que cada profesor tiene que elaborar los materiales curriculares del módulo que imparte a excepción de los siguientes módulos:

- **Valoración de la condición física** e intervención en accidentes: Ed. Altamar. ISBN: 978-84-17144-58-6
- **Habilidades sociales**: Ed. Altamar. ISBN: 978-84-18843-92-1
- **IPE I**: Ed. McGraw Hill, Esencial, ISBN: 978-84-486-4276-1.
- **Sostenibilidad**: Ed. McGraw Hill, ISBN: 9788448642686.
- **Digitalización**: Ed. McGraw Hill, ISBN: 9788448642402.
- **IPE II**: Ed. McGraw Hill, Esencial, ISBN: 978-84-486-4721-6

11. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS. EFEMÉRIDES.

11.1. Finalidad

Desde el departamento, y en cada uno de los módulos que lo conforman, se han diseñado diversas actividades complementarias para enriquecer la formación impartida en las clases. A continuación, se presenta una serie de actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso escolar, sujetas a posibles modificaciones según circunstancias administrativas ajenas a nuestro control.

Estas actividades se diseñan en coherencia con los resultados de aprendizaje (RA) y las competencias del ciclo de **TSAF**, reforzando la conexión entre la formación en el centro y la práctica profesional en contextos reales y persiguen:

- Ampliar los contextos de aprendizaje del alumnado más allá del aula y la sala de entrenamiento.
- Favorecer la transferencia de los conocimientos adquiridos a situaciones profesionales reales.
- Promover valores de convivencia, cooperación, inclusión y hábitos de vida saludables.
- Fomentar la vinculación del alumnado con el entorno socio-laboral y con la comunidad.

11.2. Tipología de actividades

1. Actividades complementarias (dentro del horario lectivo y vinculadas a los módulos):

- **Visitas formativas:**
 - Centros deportivos de la localidad para recibir formación específica en técnicas, estrategias, metodología, material y aparatos relacionados con los módulos del ciclo.
- **Charlas y/o demostraciones en el IES Monterroso** sobre temas de interés profesional (socorrismo, relajación, control postural, prevención de lesiones, etc.).
- **Masterclass de técnicos especializados**, tanto en el propio IES como en instalaciones deportivas externas.
- **Talleres prácticos con profesionales del sector fitness y de la salud.**
- **Clínicas de nuevas tendencias en acondicionamiento físico** (entrenamiento funcional, cross training, pilates reformer, etc.).

2. Actividades extraescolares (fuera del horario lectivo):

- **Visitas formativas:**
 - Instituto Nacional de Educación Física (INEF) de Granada.
 - Centro de Alto Rendimiento (CAR).
- **Participación en la organización de eventos deportivos y sociales:**
 - Carreras solidarias.
 - Media maratón de Estepona.
 - Jornadas de juegos populares enmarcadas en programas de transición.
 - Otros eventos relevantes de la localidad.
- **Colaboración en actividades organizadas por el IES Monterroso, colegios adscritos y/o el Ayuntamiento de Estepona.**
- **Organización de una jornada de actividades en una residencia de mayores o en un hospital**, dentro de programas de Aprendizaje-Servicio (ASP).
- **Circuito termal** como actividad de salud y bienestar.
- **Participación en el encuentro anual de ciclos formativos (Feria de FP).**
- **Viaje de estudios del alumnado de 2º curso de TSAF**, con carácter formativo y de convivencia.

- **Colaboraciones voluntarias en actividades de empresas o entidades públicas**, en eventos especiales organizados en horario de tarde o fin de semana.
- **Intercambio escolar con otros países**, especialmente en el marco del programa Erasmus+.

11.3. Efemérides educativas

El departamento participará en la conmemoración de efemérides vinculadas con la actividad física, la salud y la inclusión, diseñando actividades específicas:

- **Día de la Hispanidad (12 de octubre)**: se desarrollarán actividades orientadas al conocimiento y puesta en valor de la diversidad cultural y lingüística del mundo hispánico.
- **Día del Flamenco (16 de noviembre)**: se organizarán dinámicas que promuevan la relación entre cultura, identidad andaluza y expresión corporal.
- **Día de la Constitución (6 de diciembre)**: se fomentará la reflexión sobre los valores constitucionales y su vinculación con la convivencia y la ciudadanía activa.
- **Día de Europa (9 de mayo)**: se destacará la importancia de la construcción europea y de los programas de movilidad, especialmente Erasmus+, en la formación profesional.
- **Día Internacional de la Familia (15 de mayo)**: se desarrollarán propuestas para resaltar el papel de la familia como agente clave en la educación y la promoción de hábitos saludables.
- **Día de la Educación Física en la Calle (fecha pendiente de confirmación)**: se participará en la iniciativa nacional con actividades abiertas al entorno urbano, visibilizando la importancia de la actividad física para la salud y el bienestar social.

11.4. Organización y coordinación

- Las actividades serán programadas y supervisadas por el departamento, en coordinación con la **Jefatura de Estudios**.
- Se integrarán en el **Plan Anual de Centro (PAC)** y en el **Proyecto Educativo**, asegurando su coherencia con los objetivos generales del ciclo.
- La participación del alumnado será obligatoria en aquellas actividades programadas como complementarias y voluntaria en las extraescolares.

12. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES

La correcta utilización de los espacios e instalaciones del IES Monterroso y de los recursos externos vinculados al ciclo de **TSAF** es esencial para el desarrollo seguro, inclusivo y eficaz de las actividades formativas.

Se atenderá siempre a los principios de seguridad, accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad.

Espacios en el centro educativo

Para este curso lectivo 2025-2026 disponemos de las siguientes instalaciones:

- **Sala de entrenamiento polivalente exterior (CuboFit):** dotada de equipamiento de fitness, musculación y entrenamiento funcional.
- **Gimnasio y aula magna** para clases colectivas, actividades dirigidas y eventos internos.
- **Dos aulas teóricas y aula TIC:** para sesiones de carácter teórico, digitalización aplicada y trabajos en grupo.
- **Espacios complementarios:** vestuarios, despacho del departamento, almacenes de material y zonas comunes.

Uso compartido e instalaciones externas

Además de las instalaciones propias, el alumnado podrá realizar actividades en:

- **Instalaciones deportivas municipales de Estepona** (pistas, pabellones, circuitos urbanos, etc.) bajo petición expresa.
- **Centros deportivos colaboradores** en el marco de la **fase de formación en empresa**.
- **Eventos externos** organizados en coordinación con el Ayuntamiento, empresas o entidades sociales.
- **Piscinas cubiertas:** utilizada para el módulo de Acondicionamiento Físico en el Agua e Hidrocinesia, en el Centro deportivo Supera y en Freewave Sport Center, ambas bajo régimen de alquiler.
- **Otros espacios:** Alquiler de la sala de ciclo Indoor en Fit Bike. Alquiler de salas con actividades dirigidas con soporte digital (pendiente de concreción)

El uso de estos espacios se regirá por los convenios de colaboración firmados, cumpliendo las normas de cada entidad.

Normas de uso

El alumnado deberá cumplir las siguientes normas básicas de utilización de los espacios:

- Respetar el **horario establecido** para cada módulo y actividad.
- Mantener las instalaciones en **perfectas condiciones de orden y limpieza** tras cada uso.
- Utilizar el **material y equipamiento de forma responsable**, devolviéndolo al lugar correspondiente.
- Cumplir las **normas de seguridad e higiene**, incluyendo el uso de vestimenta adecuada.
- Garantizar la **convivencia y el respeto** en espacios compartidos con otros ciclos o actividades del centro.

13. ELEMENTOS TRANSVERSALES

Este apartado se fundamenta en:

- Los **principios y fines** del sistema educativo recogidos en la **LOE 2/2006, modificada por la LOMLOE 3/2020** (Título Preliminar): libertad personal, responsabilidad, ciudadanía democrática, solidaridad, tolerancia, igualdad, respeto y justicia, así como el desarrollo integral de la personalidad, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la valoración crítica de las desigualdades.
- La **Ley Orgánica 3/2022** de ordenación e integración de la FP y su desarrollo (RD **659/2023** y RD **500/2024**), que incorporan de forma **obligatoria y evaluable** los ámbitos transversales en los ciclos de Grado D (GS): Itinerario personal de **empleabilidad I y II, digitalización, sostenibilidad, inglés profesional y proyecto intermodular**.
- La normativa autonómica andaluza (Decreto **147/2025** y Orden de **18/09/2025** sobre evaluación), que exige una **evaluación continua, formativa, integradora y accesible**, con la aplicación del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** y la integración de evidencias adquiridas en **empresa u organismo equiparado (FFEOE)**.

13.1. Valores y objetivos transversales del departamento

En coherencia con la LOMLOE, este ciclo prioriza los siguientes **valores y objetivos**, que se trabajarán de forma **transversal** en todos los módulos y situaciones de aprendizaje:

a) Educación en la responsabilidad

- Fomentar **hábitos de estudio** y trabajo que mejoren el rendimiento.
- Potenciar el **esfuerzo** y la **superación** ante la desmotivación o la dificultad.
- Favorecer la **autogestión del aprendizaje** (planificación, seguimiento y revisión).

b) Educación para la convivencia

- Mejorar la **adaptación personal** (autoestima, autocontrol), **social** (aceptación de normas, respeto) y **escolar**.
- Educar en **derechos humanos** y cultura democrática (Plan de Convivencia, prevención del acoso).
- Promover la **solidaridad** y la **cooperación**.
- Sensibilizar sobre la **educación en valores** y la **corresponsabilidad** de toda la comunidad educativa.

c) Educación intercultural

- Prevenir **xenofobia** y **racismo**; fomentar **tolerancia** y cultura democrática.
- Potenciar el **enriquecimiento cultural** mediante intercambio y pensamiento crítico.
- Favorecer el **conocimiento mutuo entre culturas**, usos y costumbres.

d) Educación para la igualdad

- Coeducación

- Analizar **desigualdades** y **estereotipos sexistas** que moldean identidades.
- Fomentar **relaciones igualitarias** y la **prevención de la violencia de género**.
- Impulsar la **autoestima** y **autonomía** de las alumnas (y del conjunto del alumnado).

- Diversidad e integración

- Promover la **igualdad social** atendiendo a la diversidad intelectual, cultural y social.
- Evitar **desigualdades** derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos o étnicos.

e) Educación para la salud

Fomentar **hábitos de vida saludables**: alimentación, actividad física, salud mental, higiene, **prevención de drogodependencias** y de **accidentes**.

f) Educación ambiental

- Promover el **conocimiento y valoración del medio ambiente**.
- Fomentar el **respeto a los seres vivos** y la **sostenibilidad** ecológica y energética; lucha contra el cambio climático.
- Concienciar sobre la **vulnerabilidad del entorno próximo** (centro, barrio, ciudad) y su problemática ambiental.

Estos valores se concretan en actividades y evidencias vinculadas a los RA de cada módulo y se evalúan con los mismos criterios de **objetividad, accesibilidad y no discriminación** que el resto del currículo.

13.2. Transversales curriculares obligatorios (Grado D)

En TSAF se imparten y evalúan los siguientes **módulos transversales**, con su ubicación y finalidad:

- **1709 IPE I (1.º)** y **1710 IPE II (2.º)**: empleabilidad, orientación y emprendimiento (economía social, ideas de negocio, derechos laborales, comunicación profesional).
- **1665 Digitalización (1.º)**: competencias digitales aplicadas al sector fitness-salud (apps, hojas de control, wearables, protección de datos).
- **1708 Sostenibilidad (1.º)**: economía verde y prácticas sostenibles en instalaciones, eventos y materiales.
- **0179 Inglés profesional (1.º)**: comunicación técnica en contextos reales de servicio y entrenamiento.
- **1154 Proyecto intermodular (2.º)**: integración competencial en un reto profesional auténtico.

13.3. Operativización en el ciclo de TSAF

- **Responsabilidad y convivencia**: contratos didácticos por módulo; **roles de equipo** en sesiones y eventos; coevaluación y autoevaluación con rúbricas.
- **Interculturalidad e igualdad**: presencia de **modelos diversos** en materiales; lenguaje inclusivo; **protocolos de prevención** y derivación en caso de conductas contrarias a la igualdad.
- **Salud**: higiene, recuperación, **PRL** y **primeros auxilios** (1136) integrados en sala, agua y soporte musical; promoción de hábitos saludables.
- **Ambiental**: planes de **evento sostenible** (residuos, transporte activo, ahorro hídrico/energético en piscina, compra responsable de material).
- **Digitalización**: uso de **apps** para planificación y control de cargas; hojas de cálculo; dashboards de indicadores; alfabetización en **protección de datos**.
- **Empleabilidad**: **portafolio profesional** (CV, carta, pitch), simulación de **entrevista**, gestión de clientes y **comunicación comercial** (IPE I–II).
- **Inglés**: consignas de seguridad y **cues** en sesiones; glosario técnico; tareas orales y escritas contextualizadas.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación en el ciclo formativo de **Técnico Superior en Acondicionamiento Físico**, durante el curso **2025/2026**, se fundamenta en los principios establecidos en la **Ley Orgánica 3/2022**, en el **Real Decreto 659/2023**, en el **Real Decreto 500/2024**, y en el **Decreto andaluz 147/2025**, junto con la **Orden de 18 de septiembre de 2025 sobre evaluación en FP en Andalucía**. Todas estas disposiciones han transformado el modelo de evaluación en FP hacia un sistema más **competencial, integrador y dualizado**, que abarca tanto la formación en el centro educativo como la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE).

En este marco normativo, la evaluación adquiere un carácter **críterial y competencial**. Ya no se trata únicamente de calificar actividades aisladas, sino de comprobar de qué manera el alumnado ha adquirido los **resultados de aprendizaje (RA)** previstos en cada módulo, valorando su transferencia a situaciones profesionales reales. Se entiende, por tanto, la evaluación como un proceso **continuo, sistemático e inclusivo**, que acompaña al alumnado a lo largo de toda su formación y que utiliza diversos instrumentos para garantizar la objetividad y la coherencia de las valoraciones.

14.1. Principios generales

La evaluación será **continua y diferenciada por módulos profesionales**, teniendo en cuenta que cada módulo contribuye de manera específica a la adquisición del perfil profesional. El carácter continuo implica que el alumnado será evaluado en todo momento, desde las primeras semanas de curso, mediante observación sistemática, pruebas prácticas, trabajos aplicados y participación en actividades.

La evaluación será también **formativa**, es decir, no se limita a emitir un juicio final, sino que proporciona **retroalimentación constante** al alumnado. Se valorará tanto el progreso como el nivel final alcanzado, y se fomentará la capacidad de autorregulación del propio aprendizaje. Además, se garantizará un proceso evaluador **inclusivo y accesible**, aplicando los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** y adaptando instrumentos o metodologías en caso necesario, sin rebajar los criterios de exigencia.

14.2. Criterios comunes del departamento para la corrección de trabajos

Estos criterios se aplican en **todos los módulos** y se comunicarán al alumnado al inicio de curso o en cada tarea.

- **Presentación:** todo trabajo deberá incluir **portada** (título del trabajo, nombre y apellidos), **índice**, **paginación**, **webgrafía** y **bibliografía**.
- **Entrega:** los trabajos **entregados fuera de plazo** (hasta 3 días) tendrán una **penalización de hasta 2 puntos**, los entregados a partir de 3 días de retraso no se evaluarán.
- **Organización** (trabajos grupales): se **especificará la función** de cada miembro del equipo.
- **Sanciones por copia o plagio:** Cualquier copia (mediante **medios digitales o convencionales**) supondrá **0** en esa prueba.

Nota aclaratoria sobre plagio y uso de IA

- La actuación ante plagio **no depende de la cantidad** copiada, sino de la **ausencia de referencia** a autor o fuente. Se considera plagio **cualquier** copia total o parcial **sin citar**.
- Ante indicios, se realizará una **reunión de lectura comentada** del trabajo: si el plagio es **puntual**, se **anulará** la pregunta y si es **recurrente**, se **anulará el trabajo** completo.
- El alumnado recibirá **orientación** sobre cómo **referenciar fuentes** para evitar exigencias sin formación previa.
- **El uso de la IA** como parte producida por el alumno/a **sin citarlo** será **igualmente considerado plagio**.

Ejemplos de aplicación

- Un dossier de **programación de microciclo** sin bibliografía ni webgrafía: el profesorado devolverá para **rectificación** antes de ser evaluado.
- Un **vídeo de dirección de sesión** con partes del guion copiadas de internet **sin cita**: se **anula** esa parte (0) y se exige **reentrega** con referencias.
- Trabajo grupal en el que no consta quién ha elaborado qué: se solicita **revisión** indicando **roles y aportaciones**; si no se subsana, se **penaliza** por organización.

14.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación

La evaluación en el ciclo de **TSAF** debe reflejar la naturaleza **práctica y aplicada** de los módulos. Por ello, no se limita a un único tipo de prueba, sino que combina diferentes procedimientos e instrumentos que aseguran la objetividad, la variedad y la coherencia con el perfil profesional del título a la hora de evaluar y calificar los criterios de evaluación.

Los principales instrumentos de evaluación serán los siguientes:

1. **Pruebas de ejecución práctica y técnica:** permiten comprobar la competencia técnica y profesional en situaciones simuladas o reales de entrenamiento, dirección de grupos o análisis de ejercicios.
2. **Pruebas escritas y orales:** se utilizan para valorar la comprensión teórica, el razonamiento crítico y la capacidad de argumentación. Estas pruebas podrán ser de diferentes tipos: desarrollo, tipo test, preguntas cortas, interpretación de gráficos, vídeos o casos prácticos.
3. **Trabajos y proyectos:** fomentan la investigación aplicada y la transferencia de conocimientos a contextos profesionales. Podrán ser individuales o grupales, y abarcar desde la planificación de un microciclo de entrenamiento hasta la elaboración de un dossier sobre tendencias en el fitness.
4. **Rúbricas, listas de control y escalas:** son instrumentos objetivos que detallan los niveles de logro en cada RA, incluyendo tanto aspectos técnicos como comunicativos y de seguridad.
5. **Autoevaluación y coevaluación:** promueven la reflexión crítica y la responsabilidad compartida en el aprendizaje. El alumnado aprenderá a valorar su propio desempeño y el de sus compañeros con criterios objetivos previamente establecidos.
6. **Registros de la FFEOE:** incluyen los diarios de aprendizaje elaborados por el alumnado, las hojas de observación cumplimentadas por los tutores laborales, las actividades específicas desarrolladas en empresa y las entrevistas periódicas entre los tutores docentes y laborales.

Este conjunto de instrumentos garantiza que la evaluación sea justa, transparente y adaptada a la diversidad del alumnado.

14.4. Periodos de evaluación

El curso 2025/2026 contempla cuatro hitos fundamentales de evaluación en el centro educativo:

- Una **evaluación inicial**, durante la primera quincena de octubre, que permitirá al profesorado conocer la situación de partida del alumnado, sus competencias previas y sus necesidades específicas.
- Una **primera evaluación**, al finalizar el primer trimestre (última semana de diciembre), en la que se valorará el grado de avance hacia los RA planteados.
- Una **segunda evaluación**, en torno a mediados de marzo, donde se comprobará la progresión y consolidación de aprendizajes en el segundo trimestre.
- Finalmente, se celebrará la **evaluación final ordinaria en entre el 10 y el 15 de junio**, en la que se emitirán las calificaciones correspondientes a cada módulo, además de una **segunda**

sesión final (extraordinaria) en la **última semana de junio**, destinada a la mejora de calificaciones y a la aplicación de medidas extraordinarias de recuperación.

En el caso del segundo curso, la evaluación final tendrá en cuenta la finalización de todos los módulos, incluido el módulo de Proyecto, que se evaluará como cualquier otro módulo profesional, con la salvedad de que lo imparte un profesor concreto pero su calificación final corresponde al conjunto del equipo docente.

14.5. Evaluación en la modalidad dual y en la FFEOE

La evaluación en la modalidad dual requiere una coordinación especialmente estrecha entre el centro educativo y las empresas colaboradoras. El proceso se articula del siguiente modo:

- El **tutor laboral de la empresa u organismo equiparado** será el responsable de supervisar la actividad diaria del alumnado en la empresa. Para ello, cumplimentará una hoja de registro que incluye indicadores de logro basados en el grado de autonomía y competencia del estudiante:
 - o No sabe hacerlo.
 - o Sabe hacerlo con ayuda.
 - o Sabe hacerlo de manera autónoma.
 - o Sabe hacerlo de manera autónoma y es capaz de enseñar a otros.

Además, la hoja incorporará un espacio para observaciones cualitativas sobre el desempeño, la actitud y la implicación del alumnado. Al finalizar cada periodo, el tutor laboral emitirá una **valoración global** sobre si las prácticas se consideran **superadas o no superadas**

- El **alumnado**, por su parte, deberá cumplimentar un **diario de aprendizaje** en el que recoja de forma sistemática las otras actividades realizadas que no son las propuestas por el centro educativo, el tiempo dedicado y las personas con las que ha trabajado. Este diario se podrá gestionar en plataformas digitales como Séneca, Moodle, iDoceo o Google Classroom.
- El **tutor docente** del centro educativo mantendrá entrevistas semanales o quincenales con el alumnado y con los tutores laborales. Estas reuniones permiten hacer un seguimiento conjunto de los progresos, detectar posibles incidencias y orientar sobre las mejoras necesarias. Además, se contempla el uso de medios de comunicación inmediata (aplicaciones móviles) para resolver dudas urgentes.

La calificación obtenida en la fase de empresa no es independiente, sino que **se integra en los módulos profesionales implicados**, de manera que refleja una única valoración conjunta.

14.6. Evaluación continua y pérdida de este derecho

La evaluación se concibe como un proceso **continuo**, pero puede perderse este derecho si el alumnado supera el límite de faltas de asistencia (justificadas o no) establecido en la normativa y que es del 20%. Esta pérdida podrá producirse tanto en el ámbito del centro educativo como en la empresa. En ese caso, la superación del módulo quedará supeditada a la realización de una **prueba final extraordinaria**, diseñada por el profesorado, que abarcará todos los RA del módulo suspensos.

a) **Cálculo del 20% de la no asistencia a clase o empresa.**

Para calcular los límites se hará en función de las horas semanales de docencia y del periodo de alternancia en empresa.

Fase inicial dual 1º TSAF (1º y 2º trimestre - 18 semanas)		Fase inicial dual 2º TSAF (primer trimestre - 14 semanas)	
Número de horas semanales del módulo	Número de horas pérdida derecho	Número de horas semanales del módulo	Número de horas pérdida derecho
7	26	6	17
6	22	5	14
5	18	4	12
4	15	3	9
3	11	2	6
1	4	1	3

Fase Alternancia en el IES 1º TSAF (2º y 3º trimestre - 14 semanas)		Fase Alternancia en empresa 1º TSAF (2º y 3º trimestre - 14 semanas)	
Número de horas semanales del módulo	Número de horas pérdida derecho	Número de horas semanales en empresa	Número de horas pérdida derecho
3	9	6	17
2	6	5	14
1	3	4	12
Fase Alternancia en el IES 2º TSAF (2º y 3º trimestre - 21 semanas)		Fase Alternancia en empresa 2º TSAF (2º y 3º trimestre - 21 semanas)	
Número de horas semanales del módulo	Número de horas pérdida derecho	Número de horas semanales en empresa	Número de horas pérdida derecho
3	13	4	17
2	9	3	13
1	5	2	9
		1	5

b) **Criterios para la justificación de faltas**

- El alumnado deberá presentar un **justificante oficial** que acredite la causa de su ausencia en el plazo de **5 días lectivos** posteriores a la reincorporación a clase.
- No se admitirán como justificantes las comunicaciones emitidas únicamente por padres, tutores legales o por el propio alumno.
- Se consideran faltas justificadas las debidas a **enfermedad, hospitalización, intervención quirúrgica, fallecimiento de familiar cercano o deber público inexcusable** (renovación de DNI, citaciones judiciales, exámenes oficiales, etc.).
- Otras circunstancias excepcionales podrán ser valoradas por el equipo docente, siempre que exista documentación acreditativa.

c) **Consecuencias de las faltas justificadas**

Incluso cuando las ausencias estén debidamente justificadas, si superan el límite fijado por la programación, el alumno perderá igualmente el derecho a la evaluación continua. En este caso, será evaluado mediante **pruebas extraordinarias de recuperación**, en las que deberá demostrar la adquisición de todos los RA.

d) **Notificación al alumnado**

La pérdida del derecho a evaluación continua será **comunicada formalmente** al alumnado con el anexo I de la Orden de Evaluación del 18 de septiembre de 2025 y registrada en Séneca, asegurando que conoce los criterios y pruebas a las que debe someterse para la superación del módulo.

14.7. Calificación de los aprendizajes

La calificación de los módulos se realiza atendiendo a los RA y criterios de evaluación establecidos en el currículo oficial. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La nota se expresará en **escala numérica de 1 a 10 sin decimales**, siendo positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.
- Para superar un módulo será necesario obtener una calificación de **5 o superior en todos los RA que lo integran**. Esto garantiza que cada estudiante posee las competencias esenciales para el ejercicio profesional, evitando que una parte importante de la formación quede sin adquirir.
- La calificación final de cada módulo se obtendrá a partir del **grado de consecución de los Resultados de Aprendizaje (RA)**, los cuales cuentan con una **ponderación específica en función de su relevancia dentro del módulo**. A su vez, los **criterios de evaluación asociados a cada RA también están ponderados** según su importancia. De este modo, la nota final **no resultará de una simple media aritmética de las evaluaciones parciales**, sino de la **valoración ponderada de los RA y sus criterios**, lo que asegura una calificación ajustada a la importancia real de cada competencia profesional.
- Los informes de la **FFEOE** y los registros del alumnado se incorporarán como evidencias dentro de los módulos en los que se desarrollan.
 - o El **tutor laboral de la empresa u organismo equiparado** emitirá una **valoración cualitativa** del desempeño del alumnado y un dictamen de **“superado” o “no superado”** sobre las actividades desarrolladas en la empresa.
 - o Estas valoraciones, junto con el diario de aprendizaje del alumnado y la observación del tutor docente, serán consideradas en la calificación de los RA de los módulos implicados.
- En el caso del **módulo de Proyecto**, la nota final será consensuada por el equipo docente, garantizando una visión global del desempeño del alumnado

14.8. Procedimientos de recuperación y atención a repetidores

La superación de los módulos profesionales está directamente vinculada a la adquisición de **todos los Resultados de Aprendizaje (RA)**. Por ello, la recuperación y el seguimiento de alumnado con dificultades, pendientes o repetidores debe contemplarse de manera diferenciada pero coherente.

a) **Procedimientos de recuperación**

Cuando un estudiante **no supere alguno de los RA**, el profesorado diseñará **actividades específicas de recuperación**, ajustadas a la naturaleza del módulo y a los criterios de evaluación asociados. Estas actividades podrán consistir en:

- Pruebas prácticas de ejecución (p. ej., dirección de sesiones, demostraciones técnicas).
- Simulaciones de casos profesionales.

- Elaboración de proyectos aplicados (p. ej., un plan de entrenamiento adaptado a un perfil concreto).
- Ejercicios escritos vinculados a los contenidos teórico-prácticos del módulo.
- Cualquier otro instrumento que el profesor del módulo cree oportuno.

El objetivo de estas actividades es garantizar que la recuperación **no se limite a la repetición memorística**, sino que evidencie la adquisición real de las competencias profesionales.

b) Atención a pendientes y repetidores

El alumnado que no supere determinados módulos deberá matricularse de ellos en el siguiente curso escolar. La normativa vigente establece que:

- Si la **carga horaria de los módulos no superados en 1º supera el 50 %** del total del curso, el alumnado **no podrá matricularse de módulos de 2º** y deberá repetir únicamente los módulos pendientes de 1º.
- Si la **carga horaria pendiente es igual o inferior al 50 %**, podrá optar por una **matrícula parcial**: está obligado a matricularse de los módulos suspensos de 1º y cursar simultáneamente algunos de 2º, siempre que la carga total no exceda de **1.150 horas lectivas** en el curso y los horarios sean compatibles para garantizar la asistencia y la evaluación continua.

Los **módulos pendientes** se evaluarán siguiendo los mismos criterios, instrumentos y procedimientos previstos en la programación vigente del curso en el que se superen.

En el caso del alumnado repetidor, **no se elabora un plan individual de recuperación**: simplemente debe volver a cursar los módulos no superados, realizando las actividades, evaluaciones y pruebas programadas en ese curso, en igualdad de condiciones que el resto del grupo.

14.9. Atención a la diversidad y adaptaciones

El proceso evaluador debe garantizar la **equidad y la igualdad de oportunidades**. Para ello, se aplicarán adaptaciones de acceso, metodológicas o instrumentales a los alumnos con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**. Estas adaptaciones seguirán los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** y asegurarán que todos los estudiantes puedan demostrar lo aprendido, sin rebajar los criterios de evaluación ni modificar los RA previstos.

14.10. Evaluación del propio proceso de enseñanza

La evaluación no solo afecta al alumnado, sino también al propio proceso de enseñanza y aprendizaje. El equipo docente debe llevar a cabo una **auto-evaluación sistemática** de la programación y de la práctica docente, con el fin de introducir mejoras continuas que repercutan en la calidad de la formación impartida.

14.10.1. Aspectos relativos a la programación

- Se valorará si la programación ha atendido a la **diversidad del alumnado**, incorporando medidas de apoyo y adaptación para repetidores, alumnado con módulos pendientes y estudiantes con necesidades específicas.
- Se comprobará que la **secuenciación de las Unidades de Trabajo (UT)** ha sido lógica y realista en cuanto a tiempos, y que los contenidos se han adaptado al contexto y nivel del alumnado.
- Se revisará la **adecuación de los objetivos y su coherencia con el currículo oficial**, asegurando que la programación se mantiene alineada con la normativa vigente.

14.10.2. Aspectos relativos a la metodología

- Se analizará si la metodología ha fomentado la **participación activa y motivadora del alumnado**, adaptando el nivel de las actividades a la realidad del grupo.
- Se tendrá en cuenta la **variedad de métodos y recursos** utilizados, priorizando materiales actualizados, seguros y suficientes.
- Se revisará la inclusión de **actividades de refuerzo y ampliación**, así como la incorporación de **TIC y recursos digitales** en el proceso de enseñanza.

14.10.3. Aspectos relativos a la evaluación

- Se comprobará que el alumnado ha recibido información clara y anticipada sobre los **criterios de calificación, evaluación y ponderación de los RA**.
- Se valorará la diversidad de **instrumentos de evaluación aplicados**, asegurando su coherencia con los RA y la adecuación a la heterogeneidad del alumnado.
- Se revisará la implementación de **mecanismos de autoevaluación y coevaluación** como parte del proceso formativo.

14.10.4. Aspectos relativos al docente

- Se tendrá en cuenta el grado de **coordinación y colaboración entre el equipo docente**, fundamental en la modalidad dual.
- Se evaluará la **relación con el alumnado**, valorando el clima de respeto, dedicación y compromiso demostrado en la práctica docente.

14.10.5. Instrumentos de control y revisión

Para esta autoevaluación se emplearán diferentes instrumentos:

- **Reflexión individual del profesorado** mediante encuestas internas y auto-registros.
- **Reuniones de departamento** en las que se valoren aspectos comunes, como la temporalización de contenidos, la idoneidad de las actividades complementarias y la coordinación con empresas.
- **Valoración del alumnado**, a través de cuestionarios de satisfacción (Encuesta I y Encuesta II) que permitan conocer su opinión sobre la metodología, la claridad de las explicaciones, la utilidad de los contenidos y la percepción de su propio aprendizaje.
- **Valoración de las empresas colaboradoras**, especialmente en lo relativo al desarrollo de la FFEOE, para integrar su feedback en la mejora del proceso.

Este proceso de revisión interna y externa permitirá **ajustar la planificación, enriquecer las metodologías y consolidar una evaluación más coherente y eficaz**, garantizando así una enseñanza de calidad adaptada a las demandas actuales del sector del acondicionamiento físico.

ENCUESTA I - Autoevaluación del profesorado

1. Sobre la programación didáctica

- ¿Consideras que la programación del ciclo refleja adecuadamente las competencias profesionales del título?
- ¿La secuenciación de las Unidades de Trabajo (UT) ha resultado adecuada y coherente con los objetivos?
- ¿Crees que el tiempo asignado a cada UT ha sido suficiente para cubrir los contenidos previstos?
- ¿Los contenidos de las UT están adaptados al contexto y necesidades reales del alumnado?
- ¿La programación favorece la integración de aprendizajes entre diferentes módulos?

2. Sobre la metodología aplicada

- ¿La metodología empleada fomenta la participación activa del alumnado?
- ¿Se han incorporado suficientes metodologías activas (aprendizaje basado en proyectos, retos, simulaciones, etc.)?
- ¿Consideras que se ha logrado un equilibrio entre contenidos teóricos y prácticos?
- ¿Se han utilizado las TIC de manera adecuada para apoyar la enseñanza y el aprendizaje?
- ¿La metodología aplicada ha favorecido el desarrollo de competencias transversales (trabajo en equipo, comunicación, resolución de problemas, etc.)?

3. Sobre la evaluación

- ¿Los criterios de evaluación de cada módulo se han aplicado de forma clara y coherente?
- ¿Se han utilizado instrumentos de evaluación variados y adaptados a los RA (rúbricas, listas de control, pruebas prácticas, etc.)?
- ¿El alumnado ha recibido información suficiente y clara sobre los criterios de evaluación y calificación?
- ¿La evaluación ha tenido un carácter formativo y ha favorecido la mejora continua del alumnado?
- ¿Consideras que la integración de la fase de formación en empresa (FFEOE) en la evaluación de los módulos se ha realizado adecuadamente?

4. Sobre recursos e instalaciones

- ¿Los espacios e instalaciones del centro han sido adecuados para impartir los contenidos prácticos y teóricos?
- ¿El material y equipamiento disponible ha sido suficiente y de calidad para cubrir las actividades programadas?
- ¿Las empresas colaboradoras han ofrecido recursos y contextos formativos acordes a los objetivos del ciclo?
- ¿Se ha gestionado de forma eficiente el uso de recursos compartidos (instalaciones deportivas, material, aulas TIC, etc.)?

5. Sobre coordinación y trabajo en equipo docente

- ¿La coordinación entre los distintos docentes del ciclo ha sido fluida y eficaz?
- ¿Las reuniones de coordinación han permitido tomar decisiones conjuntas relevantes?
- ¿Consideras que se ha logrado coherencia metodológica y evaluadora entre los módulos del ciclo?
- ¿Ha sido adecuada la comunicación entre tutores docentes y tutores laborales de empresa?
- ¿El seguimiento del alumnado en dual (centro y empresa) se ha realizado de forma eficaz y coordinada?

6. Sobre el alumnado

- ¿El nivel de partida del alumnado al inicio del curso era el adecuado para abordar el ciclo?
- ¿Has percibido una evolución positiva en las competencias profesionales del alumnado a lo largo del curso?
- ¿El alumnado ha mostrado motivación y participación activa en las actividades propuestas?
- ¿Las medidas de apoyo a la diversidad y la atención a NEAE han sido suficientes y adecuadas?
- ¿Consideras que el alumnado está preparado para integrarse en el mercado laboral al finalizar el ciclo?

7. Sobre la relación con las empresas

- ¿La comunicación con las empresas ha sido suficiente y fluida?
- ¿Las empresas han mostrado implicación real en la formación del alumnado?
- ¿Las actividades desarrolladas en la empresa se corresponden con los RA de los módulos?
- ¿El seguimiento del tutor laboral hacia el alumnado ha sido adecuado y constante?
- ¿El alumnado ha percibido la empresa como un contexto de aprendizaje valioso?

8. Valoración global y propuestas de mejora

- ¿Qué aspectos de la programación y la práctica docente consideras más positivos este curso?
- ¿Qué aspectos deberían mejorarse de cara al próximo curso?
- ¿Qué metodologías innovadoras o recursos te gustaría incorporar el próximo año?
- ¿Qué sugerencias harías para mejorar la coordinación con las empresas en el marco dual?
- ¿Qué necesidades de formación continua consideras prioritarias para el profesorado del ciclo?

ENCUESTA II – Valoración del alumnado

El cuestionario se cumplimentará a través de **Google Forms** y no requiere más de **10 minutos**. Las respuestas serán **anónimas y confidenciales**, y se utilizarán exclusivamente para **ajustar la programación, mejorar la práctica docente**.

1. Programación y contenidos

- ¿Los contenidos del módulo se han explicado con claridad?
- ¿Consideras que los contenidos tratados son útiles para tu futura profesión?
- ¿La secuenciación de temas y actividades ha seguido un orden lógico y fácil de seguir?
- ¿El nivel de dificultad de los contenidos ha sido adecuado a tu preparación?
- ¿Has podido aplicar los contenidos a situaciones prácticas reales?
- ¿Se han abordado suficientemente los temas más actuales del sector del acondicionamiento físico?

2. Metodología y actividades

- ¿Las clases han favorecido tu participación activa?
- ¿Las actividades prácticas te han ayudado a comprender mejor los conceptos?
- ¿Ha existido un equilibrio adecuado entre trabajo individual y trabajo en equipo?
- ¿Se han planteado situaciones cercanas a la realidad laboral en las actividades de clase?

- ¿Se han utilizado metodologías variadas (proyectos, casos prácticos, debates, simulaciones, etc.)?
- ¿Consideras que el ritmo de las clases se ha adaptado a las necesidades del grupo?
- ¿Has tenido oportunidades de aprender a través de metodologías innovadoras (gamificación, aprendizaje-servicio, aprendizaje cooperativo...)?

3. Evaluación

- ¿Conocías desde el inicio los criterios de evaluación y calificación?
- ¿Consideras que la evaluación ha sido justa y coherente con lo trabajado en clase?
- ¿Se han utilizado diferentes instrumentos de evaluación (prácticas, exámenes, trabajos, rúbricas...)?
- ¿La retroalimentación recibida te ha resultado útil para mejorar tu aprendizaje?
- ¿Has tenido oportunidades claras de recuperación cuando lo necesitabas?
- ¿El sistema de evaluación ha reflejado tu progreso real en la adquisición de competencias?
- ¿Se ha valorado adecuadamente tanto el esfuerzo como los resultados obtenidos?

4. Recursos y medios

- ¿Las instalaciones del centro han sido adecuadas para el desarrollo del módulo?
- ¿El material y el equipamiento disponible han sido suficientes para realizar las actividades?
- ¿El uso de recursos digitales y TIC ha mejorado tu aprendizaje?
- ¿Se han aprovechado espacios externos (gimnasios, centros deportivos, salidas, etc.) para reforzar la formación?
- ¿Se han facilitado recursos complementarios (apuntes, guías, vídeos, enlaces web) que te ayudaran a estudiar?

5. Relación docente–alumnado

- ¿El profesorado ha estado disponible para resolver tus dudas en clase y fuera de ella?
- ¿Te has sentido respetado/a y motivado/a en el aula?
- ¿Se ha fomentado un buen clima de convivencia y trabajo en el grupo?
- ¿Has recibido un trato cercano y profesional por parte del profesorado?
- ¿Se ha fomentado la participación y se han tenido en cuenta tus aportaciones?

6. Utilidad profesional y satisfacción global

- ¿Consideras que lo aprendido en este módulo te prepara para tu futuro profesional?
- ¿Te sientes más capaz de afrontar situaciones reales de trabajo gracias a lo aprendido?
- ¿Has mejorado competencias clave como la comunicación, la planificación y la resolución de problemas?
- ¿Recomendarías este módulo a futuros estudiantes interesados en el ciclo?
- ¿Cuál es tu grado de satisfacción global con la enseñanza recibida en este módulo?

7. Preguntas abiertas

- ¿Qué aspectos de este módulo te han resultado más útiles o positivos?
- ¿Qué aspectos mejorarías o cambiarías en la programación y en las clases?
- ¿Qué actividades, metodologías o recursos añadirías para mejorar la enseñanza?
- ¿Qué competencias profesionales sientes que has desarrollado más?
- ¿Qué parte del módulo consideras menos útil para tu futuro profesional?
- ¿Qué sugerencias concretas harías al profesorado para mejorar el módulo el próximo curso?

14.11. Titulación, convocatorias y calificación final del ciclo formativo

Para la obtención del título de **Técnico Superior en Acondicionamiento Físico**, el alumnado deberá superar todos los módulos profesionales del ciclo formativo.

La calificación final del ciclo formativo se calculará mediante la **media aritmética simple** de las calificaciones numéricas obtenidas en cada módulo profesional, expresada con dos cifras decimales. Si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, se redondeará por exceso.

En este cálculo **no se tendrán en cuenta** las calificaciones expresadas como «Apto», «Convalidado» o «Exento». En los casos en que todos los módulos hayan sido calificados con expresión literal, la nota final será de **5,00**.

En relación con las convocatorias, la normativa vigente establece el régimen de convocatorias de la siguiente manera:

- **Módulos profesionales ordinarios** (los que se imparten en el centro educativo): disponen de **cuatro convocatorias** en total (dos ordinarias y dos extraordinarias).
- **Módulo de Proyecto**: cuenta únicamente con **dos convocatorias** (una ordinaria y una extraordinaria), dado su carácter integrador y su evaluación por parte del equipo docente.

14.12. Anulación de matrícula de oficio

De acuerdo con lo establecido en la **Orden de 29 de septiembre de 2010** (art. 8), se contempla la posibilidad de que el centro inicie un procedimiento de **baja de oficio** en enseñanzas de Formación Profesional cuando, transcurridos los primeros días lectivos, se detecte la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada del alumnado.

La **Orden de 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Formación Profesional de Grados D y E en Andalucía, introduce el concepto de **anulación de matrícula de oficio**, que supone una actualización de la normativa anterior. Esta anulación conlleva la **pérdida de las convocatorias correspondientes a la matrícula** y, en su caso, la **baja en los módulos profesionales afectados**.

En coherencia con ambas disposiciones, el procedimiento en este ciclo formativo será el siguiente:

1. **Inicio del procedimiento**: Los centros sostenidos con fondos públicos podrán iniciar el expediente de baja de oficio cuando, tras el inicio de las actividades lectivas, se constate la **no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada del alumnado durante un plazo de cinco días lectivos consecutivos**.
2. **Comunicación de la baja**: En un plazo máximo de cinco días desde que se detecte la situación de inasistencia, el centro docente notificará al alumno o alumna —o a sus representantes legales, en caso de minoría de edad— la apertura del procedimiento de baja, mediante un medio que garantice la constancia de la recepción. La notificación incluirá un **plazo máximo de cinco días lectivos** para que el alumnado se reincorpore a las actividades académicas o presente alegaciones debidamente justificadas.
3. **Resolución**: Si el alumno o alumna no se reincorpora ni justifica sus ausencias en el plazo otorgado, la dirección del centro resolverá la **baja de oficio** y lo comunicará de forma oficial, anotando la incidencia en el expediente académico con la denominación **“Baja de oficio”**.
4. **Efectos de la baja**:
 - La baja de oficio supondrá la pérdida de la convocatoria de matrícula correspondiente y del derecho de evaluación en ese curso escolar.
 - También conlleva la **pérdida de la reserva de plaza** en el ciclo formativo. En caso de desear retomar los estudios, el alumno o alumna deberá someterse de nuevo al procedimiento ordinario de admisión.

15. PLAN FORMATIVO EN EMPRESA

Incluir, está en otro documento



16. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS MÓDULOS

- 16.1. Fitness en sala de entrenamiento polivalente
- 16.2. Valoración de la condición física e intervención en accidentes
- 16.3. Acondicionamiento físico en agua
- 16.4. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical
- 16.5. Actividades específicas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- 16.6. Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.
- 16.7. Técnicas de hidrocinesia.
- 16.8. Habilidades sociales.
- 16.9. Proyecto integrado.
- 16.10. Nuevas tendencias y tecnologías aplicadas al fitness.

